

**08.06.2020**

## **Reapertura del Archivo Histórico del Banco de España COVID-19. Normas de consulta para usuarios.**

---

1. Las solicitudes de consulta o información se recibirán a través del formulario disponible en la página web del Banco y se atenderán por riguroso orden de recepción.
  - a) Nombre y apellidos.
  - b) Número de D.N.I., NIE, pasaporte u otro documento identificativo.
  - c) Teléfono y dirección de correo electrónico.
  - d) Tema y fechas objeto de investigación.
  - e) Documentos a consultar (si se conocen).
2. Las consultas serán atendidas preferentemente por vía telemática.
3. El número máximo de copias digitales que puede enviarse a un usuario por consulta asciende a veinticinco.
4. En caso de necesidad de acudir presencialmente al Archivo, el usuario debe cumplimentar adicionalmente los siguientes campos del citado formulario, en donde se haga constar:
  - a) Justificación de la necesidad de consulta presencial.
  - b) Fechas preferibles para la visita presencial.
5. Se atenderán las visitas presenciales exclusivamente con cita previa y el Archivo confirmará por correo electrónico la disponibilidad de fechas. Se atenderá a un solo investigador por día. El horario de consulta será de 9.30 a 14h.
6. Los investigadores acudirán al Archivo provistos de guantes y mascarillas, que serán facilitados por el Banco de España en caso de necesidad. No se podrán utilizar guantes mientras se esté consultando la documentación, será suficiente el uso de los geles hidro-alcohólicos que también facilitará el Archivo.

7. Los investigadores usarán su propio equipo informático y se les facilitará conexión WIFI. Vendrán provistos de sus propios lápices, gomas de borrar y papel.
8. Se servirán al día, como máximo, diez unidades documentales, ya sean documentos simples, expedientes o libros. En caso de no haber finalizado la consulta el día de la visita al Archivo, los documentos serán introducidos por el propio investigador en contenedores especiales, con el fin de que en los siguientes días sean manipulados únicamente por ellos y sin necesidad de atender el periodo de descontaminación.
9. En caso de necesitar reproducción digital de algún documento, los investigadores, aun cuando se encuentre en la propia sala de consulta, realizarán la solicitud de imágenes a través de correo electrónico en el que se identificarán con precisión los documentos a digitalizar. No se permitirá el uso de la cámara de los teléfonos móviles para hacer reproducciones de los documentos.
10. Los documentos consultados en una jornada de investigación serán puestos en cuarentena por un plazo de 10 días, sin que puedan volver a ser consultados por otro usuario o manipulados por el personal del Archivo hasta finalizado ese plazo, salvo en el caso previsto en la norma octava anterior.
11. Queda excluida la consulta de materiales especiales: mapas, planos, dibujos, grabados, fotografías en cualquier soporte, títulos mercantiles, letras de cambio, libros de la Biblioteca Auxiliar, videgrabaciones y microfilmes.